Posito.

Se frea juntamente entro Corme Ruiz mayordomo
del posito y lo que a tenido a visso
que un hombre rico de moratalla
que tiene las tercias tiene mucho trigo
que bender y que lo dara a esta ciudad a la tassa
dandole el dicho como baya entregando
el trigo y la ciudad acordo que el dicho Corme
Ruiz baya comprando del dicho trigo siendo
bueno y pagandolo como lo baya recaudando
y para este efecto es bien hombre para que
vea el trigo y lo reconozca y compre y
conciertese a lo menos que pudiere y traiga
y ruego del precio y que el mayordomo lo pague
y luego se acordo que el dicho jurado don quadros vaya
luego y bea el dicho trigo y conciertese todo lo que
pudiere en la dicha villa de moratalla y que el
señor alcalde don Joan bea el dicho jurado y gane seis
a mis cadadia

Yden.

Y que el mayordomo del posito compre todo el
trigo que pudiere a tassa y porte como
sea de veinte leguas a la redonda de esta
ciudad y no a mas —

Yd.

que del trigo que se biare se bastrandesa
lazar de lorca y su tierra pague el ma
yordomo del posito los portes, con
forme a lo que le escriuiere el dicho salazar

aqui entro el señor don Tomas —

Poder para
Rº quadros
para

Se dan quantos esta carta bieren como
nos el concejo justicia el regimiento desta muy
noble y muy leal ciudad de murcia estando en
nuestro ayuntamiento el casauer don diego de
cordoua ponce de la orden y caualleria de calatraua
corregidor [illegible] don [illegible] de villaseñor don [illegible]
de [illegible] don [illegible] don alonso san
dobal alonso diaz [illegible] don luis
don [illegible] juan [illegible] don luis